

Entrega informe

German Santiago Agudelo <germansa64@gmail.com>

Vie 22/10/2021 9:42 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ref.: Proceso N° 500013103003 2008 00212 00.

Demanda Ordinaria

Demandante: Henry Polania Caballero.

Demandado: Molinos ROA S.A.

Respetados señores con la presente hago entrega de la experticia solicitada dentro del proceso con expediente y documentos pertinentes.

Por su atención muchas gracias.

Atte. German Santiago A.

Avaluador

INFORME PERICIAL DAÑOS Y PERJUICIOS



PREDIO: EL RECREO

VEREDA: LAS CAÑAS

SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE - COLOMBIA

ELABORO: GERMAN SANTIAGO AGUDELO

SEPTIEMBRE DE 2.021

I - INFORME GENERAL

1. INFORMACION PREDIAL

1.1.	Avalúo de daños	:	2.021-603
1.2.	Tipo de inmueble	:	Predio rural
1.3.	Tipo de avalúo	:	Comercial de daños y perjuicios.
1.4.	Marco Normativo	:	Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998, Resolución IGAC 620 de 2008.
1.5.	Departamento	:	Casanare.
1.6.	Municipio	:	San Luis de Palenque
1.7.	Vereda	:	Las Cañas.
1.8.	Dirección	:	El Recreo.
1.9.	Información catastral	:	Cédula Catastral: 85325000000240026000.
1.10.	Uso actual del inmueble	:	Cultivos de arroz riego.
1.11.	Área terreno	:	535 Has. 4.781 m2.
1.12.	Área construida	:	480 m2.
1.13.	Departamento	:	Casanare.
1.14.	Municipio	:	San Luis de Palenque
1.15.	Vereda	:	Santa Ana.
1.16.	Dirección	:	La Argelia.
1.17.	Información catastral	:	Cedula catastral: 85325000000240025000.
1.18.	Área terreno	:	185 Has. 6.347 m2.
1.19.	Área construida	:	109 m2.
1.20.	Fecha de visita	:	septiembre de 2.021.
1.21.	Fecha de informe	:	octubre de 2.021.

2. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

2.1.	Escritura	:	1.928 con fecha 18 de noviembre de 2.005 de la Notaria Primera de Yopal.
------	-----------	---	--

3. INFORMACIÓN JURÍDICA

3.1. Predio La Argelia

3.1.1.	Propietario	:	Sixto Polania Collazos.
3.1.2.	Matrícula Inmobiliaria	:	475-13309.
3.1.3.	Cedula Catastral	:	85325000000240025000.

Nota: El predio en donde se dieron los hechos se denomina predio La Argelia, que forma parte de varios predios que siembra el señor Henry.

4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

4.1. Delimitación del sector

Norte : Con el río Pauto.
Oriente : Con el río Pauto.
Sur : Con la Cañada El Tambor y la Reserva Natural La Gaviota.
Occidente : Con el Caño Guanapalo.

4.2. Actividad predominante

En el sector, su actividad más importante es la agrícola.

4.3. Vías importantes del sector:

La vía más importante del sector es la que comunica al caserío de Trinidad con el sector Careto 1, vía destapada en buen estado.

4.4. Topografía:

Plana, con pendiente inferior al 5%.

4.5. Servicios públicos:

La zona cuenta con red de energía eléctrica.

4.6. Servicios comunales:

Los que se encuentran en el caserío de Trinidad, como: El Hospital de Pasca, el Terminal de Transporte de Trinidad, la Catedral Ezequiel Moreno, la Iglesia Cristiana Cuadrangular – Trinidad, La Iglesia de Dios en Colombia, El Coliseo Barrio Cabresteros y el Parque San Jorge entre otros.

4.7. Transporte:

Cuenta con el servicio de transporte con camperos públicos que recorren las vías del sector. además del transporte particular.

5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

El área rural está conformado por 41 veredas como son Algodonales, Arenitas, Barquereña, Cabuyaro, Cristo Rey, El Merey, Morichal, El Romero, El Socorro, Garrancho, Gaviotas, Jagüeyes, La Bendición, La Esperanza, La Selva, Las Calles, Las Cañas, Los Patos, Macuco, Miramar de Guanapalo, Palestina, Palmar de Guanapalo, Palmarito, Pirichigua, Riverita, Samán, San Francisco, San Rafael de Guanapalo, Santa Hercilia, Santana, Sirivana, Mata de Santo, El malino, Bocas de Ulere, Santa Teresa, El Caiman, El Tigre, Platanales, La Venturosa, La Nevera, Guaracuras. (Tomado del Plan de Desarrollo Municipal 2.016-2.019).

División Política del Municipio



Fuente. Planeación Municipal. EOT

Fuente: Mapa de La División Política del Municipio de San Luis de Palenque; la estrella de color rojo, indica la ubicación aproximada del predio en donde se ubicaba el cultivo de arroz.

5.1. SUELO RURAL

El Decreto 879 de 1998, reglamentario la ley 388 de 1997, en su artículo 15 define los contenidos del Componente Rural, así: *El componente rural de los Esquemas de Ordenamiento Territorial deberá identificar, señalar y delimitar en forma detallada, por lo menos la localización de los siguientes aspectos:*

- _ Áreas de conservación y protección de los recursos naturales.
- _ Áreas expuestas a amenazas y riesgos.
- _ Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.
- _ Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera.
- _ Equipamientos de salud y educación.

_ Expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deben tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.

5.2. ASPECTOS A REVISAR

El componente rural del EOT del municipio de San Luis de Palenque, presenta una clasificación por áreas estratégicas de importancia ambiental y productiva con una clasificación permitida de usos, este componente presenta de forma desagregada cada unidad de trabajo para el área rural, denotando

desarticulación entre las áreas, lo cual se evidencia en los mapas respectivos. En este sentido los aspectos a revisar darán cuenta de una zonificación ambiental que permita trabajar articuladamente las diferentes áreas tanto para la protección y conservación de los recursos naturales como para la producción, así como la clasificación de las amenazas naturales y antrópicas con su correspondiente categorización. La revisión presentara, de forma integral el modelo territorial del suelo rural incluyendo la bonificación ambiental de los suelos de producción y de reserva para la conservación y protección del medio ambiente, así como la norma de usos (principal, compatible, condicionado y prohibido) y tratamientos para las respectivas áreas, acorde con las directrices ambientales del Ministerio de medio ambiente vivienda y desarrollo territorial y los determinantes ambientales de Corporinoquia.

ITEM	CARACTERISTICA
UNIDAD DE SUELO	VRAa
AREA	1280928163 m2
CLIMA	Calido y húmedo
PAISAJE	Llanura Fluviodeltaica
TAXONOMIA EDAFICA	Asociación Plinthic Tropaquepts: Inceptisoles que están saturados con agua durante algún período del año; presentan concreciones de material blando de color rojo denominado concreciones de material blando de color rojo denominado plintita. Epic Quartzipsamments: Entisoles arenosos, ácidos e infértiles, en los cuales más del 95% de la fracción arena es cuarzo, zircón y otros materiales resistentes.
TOPOGRAFIA Y PENDIENTES	Relieve plano a ondulado
DRENAJE – TEXTURA – ACIDES	Pobremente drenados, muy superficiales, franco finos, muy fuertemente ácidos.
PROFUNDIDAD	Superficial < 40cms
FERTILIDAD	Moderada
CLASE AGROLOGICA	V sh
LIMITANTES	Drenaje pobre, presencia de zurales y escarceos, altos contenidos de aluminio, baja a moderada fertilidad y profundidad efectiva superficial a muy superficial.
RECOMENDACIONES	Pastos y cultivos transitorios con nivelación, fertilización, controles fitosanitarios, avenamiento y adaptación de variedades mejoradas.
UBICACIÓN	Algodonales, Arenitas, Barquereña, Bendición, Bocas Del Ulere, Cabuyaro, Cristo Rey, El Caimán, El Meroy, El Socorro, El Tigre, Esperanza, Garrancho, Guaracuras, La Nevera, La Selva, La Venturosa, Las Cañas , Los Jagueyes, Los Patos, Macuco, Malino, Mata De Santo, Miramar De Guanapalo, Morichal, Palestina, Palmar de Guanapalo, Palmarito, Pirichigua, Platanales, Puente Gandul, Riverita, Saman, San Francisco, San Rafael de Guanapalo, Santa Ana , Santa Hercilia, Santa Teresa, Sirivana.

6. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

6.1. Ubicación: Sector sur oriente del casco urbano del municipio de Trinidad. (Longitud 71°34'43,80" ; Latitud 5°20'24,57")



Fuente: Google earth. El predio se resalta con las líneas azules

6.2. Área del terreno – La Argelia

ÍTEM	ÁREA
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	185 Has. 6.347 m2.

FUENTE: Escritura N° 1.928 con fecha 18 de noviembre de 2.005 de la Notaria Primera de Yopal.

6.3. Linderos

Se encuentran descritos ampliamente en la escritura N° 1.928 con fecha 18 de noviembre de 2.005 de la notaria de Yopal, por tal motivo no los desglosaremos en este documento.

6.4. Vías de acceso al predio: Al predio se accede por vía veredal que conduce de Trinidad a Careto 1, luego de esta se desprende una servidumbre que se encuentra a mano izquierda, bordeando el predio y después de pasar los terrenos del predio El Recreo, se llega a los lotes del predio La Argelia, acceso en muy regular estado.

6.5. Servicios Públicos: El sector cuenta con servicio de energía eléctrica.

7. CONSIDERACIONES

FORMA 3-212

Ministerio de Agricultura y
Desarrollo Rural

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

SEMILLA CERTIFICADA DE ARROZ

No. 006- 0283481

309238

VARIEDAD: 15-50

LABORATORIO: VILLAVICENCIO

PRODUCTOR: INPROARROZ LTDA.

LOTE No.:

FECHA ANÁLISIS:

FECHA DE PRODUCCIÓN: OCT. 2007

CAMPO: JUL. 07

EL ICA CERTIFICA QUE ESTA SEMILLA EN LA FECHA DE ANÁLISIS CUMPLE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Semilla pura	99% (mín.)	Semillas otras variedades	50 /kg. (máx.)
Material inerte	0.9% (máx.)	Semillas otros cultivos	3 /kg. (máx.)
Otras semillas	Trazas	Semillas miezas prohibidas	0 /kg.
Germinación	80% (mín.)	Semillas malezas nocivas	2 /kg. (máx.)
Humedad	14% (máx.)	Semillas malezas comunes	3 /kg. (máx.)
		Semillas arroz rojo	1 /Kg. (máx.)

ES OBLIGACIÓN DEL PRODUCTOR MANTENER LA CALIDAD DE LA SEMILLA DENTRO DE LOS LÍMITES CERTIFICADOS EN ESTE MARBETE.

EL AGRICULTOR PODRÁ SOLICITAR AL PRODUCTOR EL RESULTADO OFICIAL DE ANÁLISIS REALIZADO POR EL ICA.

BRASA - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2008

ICA-DDO-RD-07-03

FORMA 3-212

- En la visita de campo de los funcionarios del ICA al predio, recolectaron varios Marbetes, dentro de ellos aparece este como uno de los más legibles; en el rectángulo amarillo aparece (JUL. 07), la fecha de recolección en campo de esta semilla y en rectángulo rojo aparece (OCT. 2007), como la fecha de análisis de la misma. En febrero cuando se vendió la semilla, ya habían pasado aproximadamente 4 meses; se debió realizar un nuevo análisis para ratificar o ver en qué estado de porcentaje de germinación estaba la semilla.
- La bodega presente en la finca el Recreo, tiene las condiciones físicas, para guardar o almacenar semilla. Tiene dos silos, en donde puede guardar hasta 105 Toneladas de arroz; en el área de bodega, puede almacenar 525 Toneladas de bultos de arroz. En la parte superior de la bodega se puede apreciar que hay espacio para que, entre ventilación a la misma, también cuenta con las estibas que sirven de base para encarrar los bultos. El productor afirma que en el año 2.008 ya contaba con estas instalaciones. (Ver anexo fotográfico, numeral 10).
- En cuanto a la prueba de germinación que debía hacer el agricultor, técnicamente, debió hacerla; más en ninguna parte está escrito que tiene la obligación de ello o que tiene un tiempo perentorio para realizar la siembra de la misma.
- En cuanto a la duda de la veracidad de si fue la semilla Inproarroz 15-50 sembrada en estos lotes y el efecto de la aplicación del preemergente, se puede decir; en informe presentado por el ICA seccional Yopal, fechado el 2 de julio, en el numeral 2 de sus determinaciones, dan a entender que consideraron que por lo visto y hallado en su visita de campo, no había razones para no considerar que se trataba de la semilla Inproarroz 15-50 y también que la aplicación del preemergente no fue causal de la baja germinación, ya que en el registro fotográfico que reposa en el expediente, se puede apreciar lo siguiente: El área aldeaña, sembrada con la variedad

Fortaleza, tiene buena densidad de germinación comparada con el área en donde se aprecia una baja densidad de germinación, las plantas que germinaron en este, no presentan entorchamiento, hojas amarillas o con pecoseo, que son un indicativo de fitotoxicidad.



Se puede apreciar la diferencia en la densidad de germinación de las variedades sembradas en estas áreas



En esta fotografía, la línea roja señala la diferencia en el porcentaje de germinación entre variedades sembradas en áreas aledañas

Otro punto a considerar, es, que, si hubieses sido el producto o la aplicación, no se apreciaría esta diferencia, porque las aplicaciones en estas amplias áreas, de forma práctica y por bajar costos, se realiza con avioneta y es el mismo producto para toda el área,



Esta planta, tomada como muestra, no presenta entorchamiento, amarillamiento ni pecoseo





En las dos fotografías anteriores, se puede corroborar que las plantas que germinaron no presentan entorchamiento, amarillamiento ni pecoseo

Las anteriores fotografías son del registro fotográfico realizado por el Ingeniero Agrónomo del ICA, que realizó la visita ocular el día 16 de mayo de 2.008.

8. CALCULO DEL LUCRO CESANTE

8.1. DATOS PARA DETERMINAR LUCRO CESANTE

Para determinar estos datos, voy a recurrir a los hechos y datos suministrados para poder ser lo más fiable posible.

Es innegable, que, debido a la baja germinación de la semilla, se dejó de percibir un recurso económico, producto de la actividad empresarial que es el cultivo de arroz.

Para poder obtener una cosecha de arroz (ingresos), voy a necesitar, de hacer unas inversiones (gastos) que son necesarios para poder llevar a feliz término el cultivo.

Para el cálculo de este lucro cesante, tengo en cuenta, la cronología inicial y que debió tener hasta el momento de la cosecha, para la cantidad de semilla de Inporarroz 15-50 sembrada.

Si el inconveniente fue por la baja germinación de la semilla, con un 30% de germinación, no se puede contar con este 30% para descontar y minimizar la pérdida. La pérdida se debe considerar del 100% de la semilla, porque si uno como comprador, sabe de antemano, que la semilla tiene un % de germinación del 30%, no la compra, porque es una semilla mala.

8.1.1. Datos

Los siguientes datos son tomados fielmente del documento de la demanda.

- El señor Henry Polania Caballero compro a Molinos ROA S.A. la cantidad de 736 bultos de semilla certificada de la variedad Alejandra 15-50 ò “Inproarroz 15-50”, que equivalen a 36,8 Toneladas.
- La semilla se sembró al voleo, con una densidad de 250 Kg/Ha. Si tengo 36.800 Kg. de semilla, quiere decir que se sembraron $36.800 \text{ Kg} \div 250 \text{ Kg/Ha} = 147,2 \text{ Has.}$ sembradas con la variedad Alejandra 15-50. Lote de secano.
- No se puede tomar el dato de cosecha esperada de 100 Bultos /Ha, pues esto podría también ser menos. Por tal motivo se recurre a los datos promedio de producción para el Casanare y a los valores pagados de Paddy verde para el momento en que debió cosecharse.
- La siembra de estas 147,2 Has. se realizó durante los días 26, 27 y 28 de abril; la semilla germina entre los 5 a 7 días después de la siembra con humedad a capacidad de campo, entre el 3 y el 8 de mayo se presentaron lluvias, más o menos, debió haber germinación el 9 de mayo. De acuerdo a las características de la variedad, los días hasta maduración completa (cosecha) van de los 125 a los 130 días, lo que quiere decir que esta siembra se debió cosechar entre el 14 y 19 de septiembre.

Inproarroz 15-50	
	
Características Agrónomicas	
Vigor vegetativo	Alto
Días a 50% floración	85 - 90
Habilidad Macollamiento	Alta
Días a maduración	125 -130
Altura de la planta	105 - 120 cm
Volcamiento	M. Resistente
Longitud de panícula	27 - 32 cm
Excursión panícula	6 - 10 cm
Color del grano	Amarillo pálido
Presencia de arista	Si (larga)

- El rendimiento promedio para el departamento del Casanare fue de 5,4 Ton/Ha., para áreas cosechadas en el segundo semestre de 2.008, se entiende que son siembras realizadas en el primer semestre.

Resultados de la Muestra Nacional de Arroz Mecanizado, segundo semestre de 2008

Los resultados de mayor interés se resumen en los siguientes cuadros y gráficos:

Cuadro 1
Área sembrada, cosechada, producción y rendimiento de arroz mecanizado, según departamento
II semestre 2008

Departamento	Área sembrada		Área cosechada*		Producción		Rendimiento	
	Área (ha)	Error de muestreo (%)	Área (ha)	Error de muestreo (%)	Toneladas (t)	Error de muestreo (%)	t/ha	Error de muestreo (%)
Total nacional	166 247	2,38	275 984	-	1686 995	6,04	6,1	-
Meta	11 546	4,26	72 257	-	415 349	5,03	5,7	2,20
Casanare	16 344	4,85	60 509	-	329 612	5,01	5,4	2,46
Tolima	55 119	1,48	55 415	-	429 156	3,59	7,7	1,64
Huila	17 732	2,78	16 927	-	133 806	10,15	7,9	7,30
Resto departamentos	65 507	5,68	70 875	-	379 072	5,87	5,3	11,75

Fuentes: DANE - FEDEARROZ

* Corresponde al área sembrada del semestre anterior

- Corresponde a errores iguales a cero

El cuadro anterior fue tomado de este volietin de prensa del DANE, año 2.009.

Bogotá, D. C., enero de 2009—Oficina de Prensa DANE

BOLETÍN DE PRENSA



BOLETÍN

Bogotá, D. C., enero de 2009 —Oficina de Prensa del DANE



MUESTRA NACIONAL DE ARROZ MECANIZADO

II SEMESTRE DE 2008

Contenido

Presentación

Resultados de la Muestra Nacional de Arroz Mecanizado, segundo semestre de 2008

Ficha metodológica

Presentación

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE– y la Federación Nacional de Arroceros –FEDEARROZ–, presentan los resultados de la investigación conjunta, fruto del convenio especial de cooperación técnica firmado entre estas entidades.

Los resultados en mención hacen referencia a las variables de mayor interés para el arroz mecanizado, en el segundo semestre del año 2008.

La investigación se realizó mediante muestra probabilística, la cual para la

- El precio promedio, pagado, para arroz Paddy verde, de las cosechas del mes de septiembre del año 2.008, fue de \$974.980 /Ton.. (Ver Anexo 1)
- Los costos para siembras realizadas en el primer semestre de 2.008, para arroz seco, fueron de \$3.708.204 /Ha. (Ver Anexo 2)

Con los datos anteriores se realiza el cálculo de los ingresos totales por concepto de esta cosecha, descontando los costos en que se debió incurrir.

CASANARE	RENDIMIENTO PROMEDIO (TON/HA)	AREA SEMBRADA (HAS.)	PRECIO PADDY VERDE - SEPTIEMBRE 2.008	COSTOS/HA	TOTAL
INGRESO	5,4	147,2	\$ 974.980,00		\$ 774.992.102,40
EGRESOS		147,2		\$ 3.708.204	\$ 545.847.628,80
INGRESO NETO					\$ 229.144.473,60

Los datos nos dicen que el lucro cesante de esta cosecha fue de Doscientos veintinueve millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos con sesenta centavos m/cte. (\$229.144.473,60).

8.1.2. Lucro cesante hasta el día de hoy, tiempo transcurrido (2.008 – 2.021)

Como el capital obtenido por la actividad arrocerca, es un dinero que se está moviendo y no se deja quieto, se utiliza para generar más capital; como es un capital que no iba a estar quieto en el tiempo, no se puede hacer la corrección del IPC para traer este valor a tiempo presente. Como mínimo se debe aplicar un interés de capitalización y este es el que emite la superintendencia financiera de Colombia para crédito de consumo.

Este valor es: Capital que dejo de percibir en la cosecha del segundo semestre de 2.008 + Capital generado en el tiempo (octubre de 2.008 hasta octubre de 2.021).

$$\text{Lucro cesante} = \$ 229.144.474 + \$ 577.487.994 = \$ 806.632.468$$

(Ver cuadro de cálculos - Anexo 3)

9. RESULTADO DE AVALÚO

DESCRIPCIÓN	Vr. ACTUAL
LA ARGELIA	
LUCRO CESANTE	
INGRESO NETO	\$ 229.144.473,60
CAPITALIZACION MENSUAL (2.008 – 2.021)	\$ 577.487.994,00
VALOR TOTAL	\$ 806.632.468,60
TOTAL REDONDEADO	\$ 806.632.500,00

En el presente avalúo no se ha intentado rendir una opinión de tipo jurídico, ni cualquier otra materia de carácter legal.

CERTIFICO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE EL VALOR DEL LUCRO CESANTE HASTA LA FECHA, POR LA SEMILLA CON BAJA GERMINACION, ES DE: OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 806.632.500 M/CTE).


ING. GERMAN SANTIAGO AGUDELO
AVALUADOR
RAA. AVAL –No. 17329236

10. REGISTRO FOTOGRAFICO



Entrada a la finca



Vía de entrada a los lotes



Lotes que tienen canales de riego a su alrededor

REGISTRO FOTOGRAFICO



Lote de las 65 Has., en producción (presente)



Lote de las 85 Has., en producción (presente)



Maquinaria de la empresa

REGISTRO FOTOGRAFICO



Hangar de la pista de fumigación



Pista



Pista

REGISTRO FOTOGRAFICO



Bodega de almacenamiento



Buena altura de la cubierta



Estibas

REGISTRO FOTOGRAFICO



Bodega amplia y con buena ventilación



Buena ventilación en la bodega



Mas estibas

Anexo 1: Cuadro de precios promedio de arroz Paddy verde

 														
Precio Promedio Mensual Arroz Paddy Verde en Colombia Pesos / Tonelada 1996 – 2018														
Mes	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Enero	239.913	332.351	410.970	396.578	405.761	465.628	484.563	541.457	628.133	557.136	573.750	629.310	664.920	1,039,785
Febrero	261.309	333.882	451.576	401.294	406.325	533.125	485.313	588.966	631.861	554.846	576.407	639.524	757.712	967.353
Marzo	278.129	336.171	431.910	407.227	413.862	548.066	486.416	592.132	625.890	576.638	584.105	643.596	828.907	887.742
Abril	286.218	344.228	432.857	419.538	419.781	523.361	496.841	602.911	618.030	574.581	604.175	645.200	828.430	896.335
Mayo	286.135	350.724	434.628	420.767	417.819	518.403	518.883	604.517	602.429	577.003	636.843	645.497	894.253	879.994
Junio	288.895	349.480	437.781	424.361	417.476	511.084	522.186	609.753	581.705	569.685	644.546	643.116	1.227.964	827.655
Julio	293.024	362.760	422.870	410.810	396.395	478.561	490.317	543.837	567.658	559.346	640.601	638.810	935.467	751.714
Agosto	301.912	365.608	419.160	410.352	396.735	474.213	489.735	534.872	524.355	547.366	639.255	639.069	921.962	763.370
Septiembre	298.178	369.316	418.408	411.554	405.058	479.931	491.105	534.834	522.303	561.722	665.727	639.814	974.980	701.470
Octubre	301.365	377.100	405.393	410.814	426.088	482.069	493.425	570.459	519.889	564.273	664.055	644.971	1.147.927	725.563
Noviembre	303.376	385.927	403.442	408.586	433.536	483.545	498.758	583.673	520.643	568.302	628.116	646.368	1.117.436	733.252
Diciembre	320.681	390.775	388.061	407.994	435.159	481.623	506.939	607.054	550.556	571.262	628.138	652.150	1.109.372	724.810

Fuente: Seccionales de Fedearroz.

En el recuadro rojo, se resalta el precio pagado para cosechas del mes de septiembre.

Anexo 2: Cuadro de los costos para un cultivo de arroz seco, del primer semestre de 2.008.

Costos - Fedearroz			
Rubro	Zona	Sistema	2008 / Semestre I
1-ASISTENCIA TECNICA	Llanos	Secano	29.999
2-ARRIENDO	Llanos	Secano	274.857
3-PREPARACION	Llanos	Secano	262.725
4-SIEMBRA	Llanos	Secano	511.490
4.1-SEMILLA	Llanos	Secano	432.691
4.2-LABOR	Llanos	Secano	78.797
5-RIEGO	Llanos	Secano	
5.1-AGUA	Llanos	Secano	
5.2-MANTENIMIENTO	Llanos	Secano	
6-FERTILIZACION	Llanos	Secano	960.117
6.1-FERTILIZANTES	Llanos	Secano	920.253
6.2-APLICACIÓN_FER	Llanos	Secano	39.864
7-CONTROL_MALEZAS	Llanos	Secano	481.869
7.1-HERBICIDAS	Llanos	Secano	402.348
7.2-APLICACIONES	Llanos	Secano	79.521
8-CONTROL_PLAGAS	Llanos	Secano	59.512
8.1-INSECTICIDAS	Llanos	Secano	59.512
8.2-APLICA_INS	Llanos	Secano	0
9-CONTROL_ENFERMEDADES	Llanos	Secano	377.682
9.1-FUNGICIDAS	Llanos	Secano	293.502
9.2-APLICA_FUN	Llanos	Secano	84.182
10-ROEDORES	Llanos	Secano	0
11-RECOLECCION	Llanos	Secano	351.135
12-TRANSPORTE	Llanos	Secano	170.120
SUB-TOTAL	Llanos	Secano	3.479.506
13-ADMINISTRACION	Llanos	Secano	104.385
14-INTERESES	Llanos	Secano	95.200
15-CUOTA_FOMENTO	Llanos	Secano	29.113
COSTO_HECTAREA	Llanos	Secano	3.708.204
RENDIMIENTO_PADDY	Llanos	Secano	6
COSTO_TONELADA	Llanos	Secano	661.208

Anexo 3: Cuadro de cálculos lucro cesante

RESOL.	FECHA	VIGENCIA		CREDITO DE CONSUMO ORDINARIO		CAPITAL BASE	CAPITAL GENERADO MENSUAL
		DESDE	HASTA	INTERES ANUAL EFECTIVO	INTERES MENSUAL EFECTIVO		
1555	30-sep-08	1-oct-08	31-oct-08	21.02%	0.017516667	\$ 229,144,474	\$ 4,013,847
		1-nov-08	30-nov-08	21.02%	0.017516667	\$ 229,144,474	\$ 4,013,847
		1-dic-08	31-dic-08	21.02%	0.017516667	\$ 229,144,474	\$ 4,013,847
2163	30-dic-08	1-ene-09	31-ene-09	20.47%	0.017058333	\$ 229,144,474	\$ 3,908,823
		1-feb-08	28-feb-08	20.47%	0.017058333	\$ 229,144,474	\$ 3,908,823
		1-mar-09	31-mar-09	20.47%	0.017058333	\$ 229,144,474	\$ 3,908,823
0388	31-mar-09	1-abr-09	30-abr-09	20.28%	0.0169	\$ 229,144,474	\$ 3,872,542
		1-may-09	31-may-09	20.28%	0.0169	\$ 229,144,474	\$ 3,872,542
		1-jun-09	30-jun-09	20.28%	0.0169	\$ 229,144,474	\$ 3,872,542
0937	30-jun-09	1-jul-09	31-jul-09	18.65%	0.015541667	\$ 229,144,474	\$ 3,561,287
		1-ago-09	31-ago-09	18.65%	0.015541667	\$ 229,144,474	\$ 3,561,287
		1-sep-09	30-sep-09	18.65%	0.015541667	\$ 229,144,474	\$ 3,561,287
1486	30-sep-09	1-oct-09	31-oct-09	17.28%	0.0144	\$ 229,144,474	\$ 3,299,680
		1-nov-09	30-nov-09	17.28%	0.0144	\$ 229,144,474	\$ 3,299,680
		1-dic-09	31-dic-09	17.28%	0.0144	\$ 229,144,474	\$ 3,299,680
2039	30-dic-09	1-ene-10	31-ene-10	16.14%	0.01345	\$ 229,144,474	\$ 3,081,993
		1-feb-10	28-feb-10	16.14%	0.01345	\$ 229,144,474	\$ 3,081,993
		1-mar-10	31-mar-10	16.14%	0.01345	\$ 229,144,474	\$ 3,081,993
0699	30-mar-10	1-abr-10	30-abr-10	15.31%	0.012758333	\$ 229,144,474	\$ 2,923,502
		1-may-10	31-may-10	15.31%	0.012758333	\$ 229,144,474	\$ 2,923,502
		1-jun-10	30-jun-10	15.31%	0.012758333	\$ 229,144,474	\$ 2,923,502
1311	30-jun-10	1-jul-10	31-jul-10	14.94%	0.01245	\$ 229,144,474	\$ 2,852,849
		1-ago-10	31-ago-10	14.94%	0.01245	\$ 229,144,474	\$ 2,852,849
		1-sep-10	30-sep-10	14.94%	0.01245	\$ 229,144,474	\$ 2,852,849
1920	30-sep-10	1-oct-10	31-oct-10	14.21%	0.011841667	\$ 229,144,474	\$ 2,713,452
		1-nov-10	30-nov-10	14.21%	0.011841667	\$ 229,144,474	\$ 2,713,452
		1-dic-10	31-dic-10	14.21%	0.011841667	\$ 229,144,474	\$ 2,713,452
2476	30-dic-10	1-ene-11	31-ene-11	15.61%	0.013008333	\$ 229,144,474	\$ 2,980,788
		1-feb-11	28-feb-11	15.61%	0.013008333	\$ 229,144,474	\$ 2,980,788
		1-mar-11	31-mar-11	15.61%	0.013008333	\$ 229,144,474	\$ 2,980,788
0487	31-mar-11	1-abr-11	30-abr-11	17.69%	0.014741667	\$ 229,144,474	\$ 3,377,971
		1-may-11	31-may-11	17.69%	0.014741667	\$ 229,144,474	\$ 3,377,971
		1-jun-11	30-jun-11	17.69%	0.014741667	\$ 229,144,474	\$ 3,377,971
1047	30-jun-11	1-jul-11	31-jul-11	18.63%	0.015525	\$ 229,144,474	\$ 3,557,468
		1-ago-11	31-ago-11	18.63%	0.015525	\$ 229,144,474	\$ 3,557,468
		1-sep-11	30-sep-11	18.63%	0.015525	\$ 229,144,474	\$ 3,557,468
1684	30-sep-11	1-oct-11	31-oct-11	19.39%	0.016158333	\$ 229,144,474	\$ 3,702,593
		1-nov-11	30-nov-11	19.39%	0.016158333	\$ 229,144,474	\$ 3,702,593
		1-dic-11	31-dic-11	19.39%	0.016158333	\$ 229,144,474	\$ 3,702,593
2336	28-dic-11	1-ene-12	31-ene-12	19.92%	0.0166	\$ 229,144,474	\$ 3,803,798
		1-feb-12	29-feb-12	19.92%	0.0166	\$ 229,144,474	\$ 3,803,798
		1-mar-12	31-mar-12	19.92%	0.0166	\$ 229,144,474	\$ 3,803,798

RESOL.	FECHA	VIGENCIA		CREDITO DE CONSUMO ORDINARIO		CAPITAL BASE	CAPITAL GENERADO MENSUAL
		DESDE	HASTA	INTERES ANUAL EFECTIVO	INTERES MENSUAL EFECTIVO		
0465	30-mar-12	1-abr-12	30-abr-12	20.52%	0.0171	\$ 229,144,474	\$ 3,918,371
		1-may-12	31-may-12	20.52%	0.0171	\$ 229,144,474	\$ 3,918,371
		1-jun-12	30-jun-12	20.52%	0.0171	\$ 229,144,474	\$ 3,918,371
0984	29-jun-12	1-jul-12	31-jul-12	20.86%	0.017383333	\$ 229,144,474	\$ 3,983,295
		1-ago-12	31-ago-12	20.86%	0.017383333	\$ 229,144,474	\$ 3,983,295
		1-sep-12	30-sep-12	20.86%	0.017383333	\$ 229,144,474	\$ 3,983,295
1528	28-sep-12	1-oct-12	31-oct-12	20.89%	0.017408333	\$ 229,144,474	\$ 3,989,023
		1-nov-12	30-nov-12	20.89%	0.017408333	\$ 229,144,474	\$ 3,989,023
		1-dic-12	31-dic-12	20.89%	0.017408333	\$ 229,144,474	\$ 3,989,023
2200	28-dic-12	1-ene-13	31-ene-13	20.75%	0.017291667	\$ 229,144,474	\$ 3,962,290
		1-feb-13	28-feb-13	20.75%	0.017291667	\$ 229,144,474	\$ 3,962,290
		1-mar-13	31-mar-13	20.75%	0.017291667	\$ 229,144,474	\$ 3,962,290
0605	27-mar-13	1-abr-13	30-abr-13	20.83%	0.017358333	\$ 229,144,474	\$ 3,977,566
		1-may-13	31-may-13	20.83%	0.017358333	\$ 229,144,474	\$ 3,977,566
		1-jun-13	30-jun-13	20.83%	0.017358333	\$ 229,144,474	\$ 3,977,566
1192	28-jun-13	1-jul-13	31-jul-13	20.34%	0.01695	\$ 229,144,474	\$ 3,883,999
		1-ago-13	31-ago-13	20.34%	0.01695	\$ 229,144,474	\$ 3,883,999
		1-sep-13	30-sep-13	20.34%	0.01695	\$ 229,144,474	\$ 3,883,999
1779	30-sep-13	1-oct-13	31-oct-13	19.85%	0.016541667	\$ 229,144,474	\$ 3,790,432
		1-nov-13	30-nov-13	19.85%	0.016541667	\$ 229,144,474	\$ 3,790,432
		1-dic-13	31-dic-13	19.85%	0.016541667	\$ 229,144,474	\$ 3,790,432
2372	30-dic-13	1-ene-14	31-ene-14	19.65%	0.016375	\$ 229,144,474	\$ 3,752,241
		1-feb-14	28-feb-14	19.65%	0.016375	\$ 229,144,474	\$ 3,752,241
		1-mar-14	31-mar-14	19.65%	0.016375	\$ 229,144,474	\$ 3,752,241
0503	31-mar-14	1-abr-14	30-abr-14	19.63%	0.016358333	\$ 229,144,474	\$ 3,748,422
		1-may-14	31-may-14	19.63%	0.016358333	\$ 229,144,474	\$ 3,748,422
		1-jun-14	30-jun-14	19.63%	0.016358333	\$ 229,144,474	\$ 3,748,422
1041	27-jun-14	1-jul-14	31-jul-14	19.33%	0.016108333	\$ 229,144,474	\$ 3,691,136
		1-ago-14	31-ago-14	19.33%	0.016108333	\$ 229,144,474	\$ 3,691,136
		1-sep-14	30-sep-14	19.33%	0.016108333	\$ 229,144,474	\$ 3,691,136
1707	30-sep-14	1-oct-14	31-oct-14	19.17%	0.015975	\$ 229,144,474	\$ 3,660,583
		1-nov-14	30-nov-14	19.17%	0.015975	\$ 229,144,474	\$ 3,660,583
		1-dic-14	31-dic-14	19.17%	0.015975	\$ 229,144,474	\$ 3,660,583
2359	30-dic-14	1-ene-15	31-ene-15	19.21%	0.016008333	\$ 229,144,474	\$ 3,668,221
		1-feb-15	28-feb-15	19.21%	0.016008333	\$ 229,144,474	\$ 3,668,221
		1-mar-15	31-mar-15	19.21%	0.016008333	\$ 229,144,474	\$ 3,668,221
0369	30-mar-15	1-abr-15	30-abr-15	19.37%	0.016141667	\$ 229,144,474	\$ 3,698,774
		1-may-15	31-may-15	19.37%	0.016141667	\$ 229,144,474	\$ 3,698,774
		1-jun-15	30-jun-15	19.37%	0.016141667	\$ 229,144,474	\$ 3,698,774
0913	30-jun-15	1-jul-15	31-jul-15	19.26%	0.01605	\$ 229,144,474	\$ 3,677,769
		1-ago-15	31-ago-15	19.26%	0.01605	\$ 229,144,474	\$ 3,677,769
		1-sep-15	30-sep-15	19.26%	0.01605	\$ 229,144,474	\$ 3,677,769

RESOL.	FECHA	VIGENCIA		CREDITO DE CONSUMO ORDINARIO		CAPITAL BASE	CAPITAL GENERADO MENSUAL
		DESDE	HASTA	INTERES ANUAL EFECTIVO	INTERES MENSUAL EFECTIVO		
1341	29-sep-15	1-oct-15	31-oct-15	19.33%	0.016108333	\$ 229,144,474	\$ 3,691,136
		1-nov-15	30-nov-15	19.33%	0.016108333	\$ 229,144,474	\$ 3,691,136
		1-dic-15	31-dic-15	19.33%	0.016108333	\$ 229,144,474	\$ 3,691,136
1788	28-dic-15	1-ene-16	31-ene-16	19.68%	0.0164	\$ 229,144,474	\$ 3,757,969
		1-feb-16	29-feb-16	19.68%	0.0164	\$ 229,144,474	\$ 3,757,969
		1-mar-16	31-mar-16	19.68%	0.0164	\$ 229,144,474	\$ 3,757,969
0334	29-mar-16	1-abr-16	30-abr-16	20.54%	0.017116667	\$ 229,144,474	\$ 3,922,190
		1-may-16	31-may-16	20.54%	0.017116667	\$ 229,144,474	\$ 3,922,190
		1-jun-16	30-jun-16	20.54%	0.017116667	\$ 229,144,474	\$ 3,922,190
0811	28-jun-16	1-jul-16	31-jul-16	21.34%	0.017783333	\$ 229,144,474	\$ 4,074,953
		1-ago-16	31-ago-16	21.34%	0.017783333	\$ 229,144,474	\$ 4,074,953
		1-sep-16	30-sep-16	21.34%	0.017783333	\$ 229,144,474	\$ 4,074,953
1233	29-sep-16	1-oct-16	31-oct-16	21.99%	0.018325	\$ 229,144,474	\$ 4,199,072
		1-nov-16	30-nov-16	21.99%	0.018325	\$ 229,144,474	\$ 4,199,072
		1-dic-16	31-dic-16	21.99%	0.018325	\$ 229,144,474	\$ 4,199,072
1612	26-dic-16	1-ene-17	31-ene-17	22.34%	0.018616667	\$ 229,144,474	\$ 4,265,906
		1-feb-17	28-feb-17	22.34%	0.018616667	\$ 229,144,474	\$ 4,265,906
		1-mar-17	31-mar-17	22.34%	0.018616667	\$ 229,144,474	\$ 4,265,906
0488	28-mar-17	1-abr-17	30-abr-17	22.33%	0.018608333	\$ 229,144,474	\$ 4,263,997
		1-may-17	31-may-17	22.33%	0.018608333	\$ 229,144,474	\$ 4,263,997
		1-jun-17	30-jun-17	22.33%	0.018608333	\$ 229,144,474	\$ 4,263,997
0907	30-jun-17	1-jul-17	31-jul-17	21.98%	0.018316667	\$ 229,144,474	\$ 4,197,163
		1-ago-17	31-ago-17	21.98%	0.018316667	\$ 229,144,474	\$ 4,197,163
1155	30-ago-17	1-sep-17	30-sep-17	21.48%	0.0179	\$ 229,144,474	\$ 4,101,686
1298	29-sep-17	1-oct-17	31-oct-17	21.15%	0.017625	\$ 229,144,474	\$ 4,038,671
1447	27-oct-17	1-nov-17	30-nov-17	20.96%	0.017466667	\$ 229,144,474	\$ 4,002,390
1619	29-nov-17	1-dic-17	31-dic-17	20.77%	0.017308333	\$ 229,144,474	\$ 3,966,109
1890	28-dic-17	1-ene-18	31-ene-18	20.69%	0.017241667	\$ 229,144,474	\$ 3,950,833
0131	31-ene-18	1-feb-18	28-feb-18	21.01%	0.017508333	\$ 229,144,474	\$ 4,011,938
0259	28-feb-18	1-mar-18	31-mar-18	20.68%	0.017233333	\$ 229,144,474	\$ 3,948,923
0398	28-mar-18	1-abr-18	30-abr-18	20.48%	0.017066667	\$ 229,144,474	\$ 3,910,732
0527	27-abr-18	1-may-18	31-may-18	20.44%	0.017033333	\$ 229,144,474	\$ 3,903,094
0687	30-may-18	1-jun-18	30-jun-18	20.28%	0.0169	\$ 229,144,474	\$ 3,872,542
0820	28-jun-18	1-jul-18	31-jul-18	20.03%	0.016691667	\$ 229,144,474	\$ 3,824,803
0954	27-jul-18	1-ago-18	31-ago-18	19.94%	0.016616667	\$ 229,144,474	\$ 3,807,617
1112	31-ago-18	1-sep-18	30-sep-18	19.81%	0.016508333	\$ 229,144,474	\$ 3,782,793
1294	28-sep-18	1-oct-18	31-oct-18	19.63%	0.016358333	\$ 229,144,474	\$ 3,748,422
1521	31-oct-18	1-nov-18	30-nov-18	19.49%	0.016241667	\$ 229,144,474	\$ 3,721,688
1708	29-nov-18	1-dic-18	31-dic-18	19.40%	0.016166667	\$ 229,144,474	\$ 3,704,502
1872	27-dic-18	1-ene-19	31-ene-19	19.16%	0.015966667	\$ 229,144,474	\$ 3,658,673
0111	31-ene-19	1-feb-19	28-feb-19	19.70%	0.016416667	\$ 229,144,474	\$ 3,761,788
0263	28-feb-19	1-mar-19	31-mar-19	19.37%	0.016141667	\$ 229,144,474	\$ 3,698,774

RESOL.	FECHA	VIGENCIA		CREDITO DE CONSUMO ORDINARIO		CAPITAL BASE	CAPITAL GENERADO MENSUAL
		DESDE	HASTA	INTERES ANUAL EFECTIVO	INTERES MENSUAL EFECTIVO		
0389	29-mar-19	1-abr-19	30-abr-19	19.32%	0.0161	\$ 229,144,474	\$ 3,689,226
0574	30-abr-19	1-may-19	31-may-19	19.34%	0.016116667	\$ 229,144,474	\$ 3,693,045
0697	30-may-19	1-jun-19	30-jun-19	19.30%	0.016083333	\$ 229,144,474	\$ 3,685,407
0829	28-jun-19	1-jul-19	31-jul-19	19.28%	0.016066667	\$ 229,144,474	\$ 3,681,588
1018	31-jul-19	1-ago-19	31-ago-19	19.32%	0.0161	\$ 229,144,474	\$ 3,689,226
1145	30-ago-19	1-sep-19	30-sep-19	19.32%	0.0161	\$ 229,144,474	\$ 3,689,226
1293	30-sep-19	1-oct-19	31-oct-19	19.10%	0.015916667	\$ 229,144,474	\$ 3,647,216
1474	30-oct-19	1-nov-19	30-nov-19	19.03%	0.015858333	\$ 229,144,474	\$ 3,633,849
1603	29-nov-19	1-dic-19	31-dic-19	18.91%	0.015758333	\$ 229,144,474	\$ 3,610,935
1768	27-dic-19	1-ene-20	31-ene-20	18.77%	0.015641667	\$ 229,144,474	\$ 3,584,201
0094	30-ene-20	1-feb-20	29-feb-20	19.06%	0.015883333	\$ 229,144,474	\$ 3,639,578
0205	27-feb-20	1-mar-20	31-mar-20	18.95%	0.015791667	\$ 229,144,474	\$ 3,618,573
0351	27-mar-20	1-abr-20	30-abr-20	18.69%	0.015575	\$ 229,144,474	\$ 3,568,925
0437	30-abr-20	1-may-20	31-may-20	18.19%	0.015158333	\$ 229,144,474	\$ 3,473,448
0505	29-may-20	1-jun-20	30-jun-20	18.12%	0.0151	\$ 229,144,474	\$ 3,460,082
0605	30-jun-20	1-jul-20	31-jul-20	18.12%	0.0151	\$ 229,144,474	\$ 3,460,082
0685	31-jul-20	1-ago-20	31-ago-20	18.29%	0.015241667	\$ 229,144,474	\$ 3,492,544
0769	28-ago-20	1-sep-20	30-sep-20	18.35%	0.015291667	\$ 229,144,474	\$ 3,504,001
0869	30-sep-20	1-oct-20	31-oct-20	18.09%	0.015075	\$ 229,144,474	\$ 3,454,353
0947	29-oct-20	1-nov-20	30-nov-20	17.84%	0.014866667	\$ 229,144,474	\$ 3,406,615
1034	26-nov-20	1-dic-20	31-dic-20	17.46%	0.01455	\$ 229,144,474	\$ 3,334,052
1215	30-dic-20	1-ene-21	31-ene-21	17.32%	0.014433333	\$ 229,144,474	\$ 3,307,319
0064	29-ene-21	1-feb-21	28-feb-21	17.54%	0.014616667	\$ 229,144,474	\$ 3,349,328
0161	26-feb-21	1-mar-21	31-mar-21	17.41%	0.014508333	\$ 229,144,474	\$ 3,324,504
0305	31-mar-21	1-abr-21	30-abr-21	17.31%	0.014425	\$ 229,144,474	\$ 3,305,409
0407	30-abr-21	1-may-21	31-may-21	17.22%	0.01435	\$ 229,144,474	\$ 3,288,223
0509	28-may-21	1-jun-21	30-jun-21	17.21%	0.014341667	\$ 229,144,474	\$ 3,286,314
0622	30-jun-21	1-jul-21	31-jul-21	17.18%	0.014316667	\$ 229,144,474	\$ 3,280,585
0804	30-jul-21	1-ago-21	31-ago-21	17.24%	0.014366667	\$ 229,144,474	\$ 3,292,042
0931	30-ago-21	1-sep-21	30-sep-21	17.19%	0.014325	\$ 229,144,474	\$ 3,282,495
1095	30-sep-21	1-oct-21	31-oct-21	17.08%	0.014233333	\$ 229,144,474	\$ 3,261,490
CAPITAL GENERADO							\$ 577,487,994
TOTAL CAPITAL		SUMA CAPITAL BASE + CAPITAL GENERADO EN EL TIEMPO					\$ 806,632,468

Datos tomados de la página web, de la Superintendencia Financiera de Colombia.

10.1. PLANO INFORMACION COMPLEMENTARIA





PIN de Validación: ab950a5d



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GERMAN SANTIAGO AGUDELO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 17329236, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-17329236.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GERMAN SANTIAGO AGUDELO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 	08 Jun 2018	Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 	08 Jun 2018	Régimen de Transición
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Bienes ambientales 	05 Jun 2019	Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros 	08 Jun 2018	Régimen de Transición



PIN de Validación: ab950a5d



accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 23 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º párrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: VILLAVICENCIO, META
Dirección: CARRERA 43 NO. 11-38
Teléfono: 3193654610
Correo Electrónico: germansa64@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Agrónomo - Universidad de los Llanos.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GERMAN SANTIAGO AGUDELO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 17329236.

El(la) señor(a) GERMAN SANTIAGO AGUDELO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede



PIN de Validación: b2ae0ab3



escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b2ae0ab3

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veintiuno (21) días del mes de Octubre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

AUXILIAR JUSTICIA - 1



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

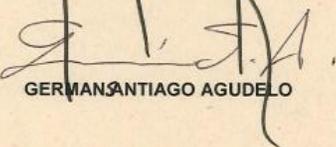
DILIGENCIA DE POSESION DE PERITO

En Villavicencio Meta, hoy treinta (30) de abril del año dos mil diecinueve (2019) a la Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, Meta siendo las 8:50 a.m., se hizo presente el señor **GERMAN SANTIAGO AGUDELO** identificado con la cédula de ciudadanía número 17.329.236 de Villavicencio Meta y Matrícula Profesional número 18532 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en calidad de Ingeniero Agrónomo de la Universidad de los Llanos de Villavicencio Meta, quien allega constancia de la Corporación Lonja Inmobiliaria de Villavicencio "Asolonjas" que lo designa y la cual se anexa, se le nombra como perito evaluador para efectuar el dictamen pericial mediante auto del 28 de febrero del 2019, con el fin de tomar posesión del cargo de perito dentro del proceso número **500013103003 2011-00437-00 DIVISORIO de LUZ MIREYA JAIME CUADROS contra LILIA RINCON HERNANDEZ**. Por consiguiente la señora Juez, por ante la Secretaria, procedió a tomar el juramento de rigor previas las formalidades de Ley, por cuya gravedad, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le exige, manifestando que no está impedido para ejercerlo, y cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo, quedando de esta manera debidamente posesionado. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma como aparece siendo las 9:00 a.m.

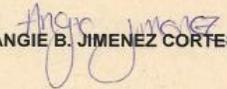
La Juez,


YENNIS DEL CARMEN LAMBRANO FINAMORE

El Posesionado,


GERMAN SANTIAGO AGUDELO

La Secretaria,


ANGIE B. JIMENEZ CORTES

AUXILIAR JUSTICIA – 2



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO META

Palacio de Justicia oficina 401 torre A, fax 6716928

ACTA DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL

PROCESO : ORDINARIO DE PERTENENCIA
dentro del Proceso Reivindicatorio
NUMERO : 500013103001-2012-00266-00
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA CARO - OTROS
DEMANDADO : CARLOS OSWALDO PAEZ INFANTE

En Villavicencio (Meta), a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil diecisiete, siendo la hora de las 9:00 a.m., día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL prevista en el proceso de la referencia, el señor Juez Primero Civil del Circuito de la ciudad en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública declarándola abierta.

A la diligencia concurren el demandado en reconvencción CARLOS OSWALDO PAEZ INFANTE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.230.982 de Bogotá, su apoderado el abogado LUIS ERNESTO MORENO DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.312.262 de Bogotá y tarjeta profesional No. 181371 del C. S. de la J., el calidad de apoderado judicial del demandado dentro del proceso de pertenencia - CARLOS OSWALDO PAEZ INFANTE. Los demandantes CARLOS JULIO MOLINA TORO y SANDRA PATRICIA CARO identificados con las C.C. No. 10.247.782 de Manizales y 40.389.624 de Villavicencio, respectivamente, su apoderado JAIRO GABRIEL CRUZ VIVEROS identificado con cédula de ciudadanía No. 3.294.743 DE Villavicencio y tarjeta profesional No. 184245 del C. S. de la J., el perito GERMAN SANTIAGO AGUDELO identificado con C.C. 17.329.236 de Villavicencio y matrícula MI0953.

A continuación el suscrito Juez, en asocio de la Secretaria, del demandante y de su apoderado y del auxiliar de la justicia, se traslada al predio objeto de la presente acción de pertenencia, ubicado en la calle 39 No. 17-34 o manzana B casa No. 7 de la Urbanización Santa Helenadentro del perímetro urbano de Villavicencio, con el fin de practicar la inspección judicial que dentro del juicio se ha ordenado como prueba.

Una vez en el sitio indicado previamente por el demandante, nos atiende el Sr. CARLOS JULIO MOLINA TORO y quien manifiesta que su hija ANGIE PAOLA MOLINA es quien vive en el inmueble objeto de la presente diligencia a título de arrendataria, cancelando un canon de \$300.000, debidamente autorizados, el personal de la diligencia accedió al interior del inmueble, el inmueble tiene una dimensión de 6 metros de frente por 12 de fondo, las colindancias son por el frente con la calle 30r el oriente con el



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO META

Palacio de Justicia oficina 401 torre A, fax 6718928

inmueble de la calle 39 No. 17-48, por el occidente con el predio de la calle 39 No.17-60, y por el **Norte** calle 39ª No. 17-53.

Una vez en el interior del inmueble se pudo constatar que se trata de una casa de habitación de 1 piso, casa pañetada y pintada, con puertas y ventanas metálicas, pisos en baldosín, cerchas en hierro y cubierta en eternit, ante jardín, sala comedor, dos alcobas sin closet, sin puertas, paredes pañetadas y pintadas, un baño, con sus accesorios, con lavamanos exterior, cocina semi enchapada con mesón, patio de ropas con tanque lavadero enchapado y piso en baldosín, paredes en ladrillo, igual el ante jardín, cuenta con servicios de agua, luz, alcantarillado, gas domiciliario, el inmueble se encuentra en buen estado de conservación y encierra. En el momento de la diligencia quien atiende la misma exhibe recibo Llanogas con dirección Calle 39 No. 17-54 santa helena 1, recibo EMSA dirección manzana B No. 7 santa Helena y recibo Impuesto predial dirección calle 39 No. 17-54, manzana B casa 7 Santa Helena y con avalúo catastral para el año 2016 de \$9.276.000=

A continuación se requiere al perito para que presente su cuestionario conforme a lo solicitado y específicamente absolviendo los siguientes puntos:

- a. Identificar el inmueble por su ubicación, determinar linderos, extensión y área, así como las construcciones, mejoras y anexidades existentes en los predios, su utilidad y destinación, aclarando la antigüedad y valor actual de las mismas.
- b. Determinar el avalúo del inmueble.
- c. Posesión material por parte del demandante en reconvención
- d. Establecer la clase de explotación a la que está siendo sometido el predio, ocupantes de mismos, actividades que allí se desarrollan, al igual que los frutos que produce el inmueble.
- e. Estado de conservación actual del inmueble.
- f. Identificar si el predio identificado en esta diligencia es el mismo al que se refiere la demanda de reconvención, señalando las razones cualquiera que sea su conclusión.
- g. Establecer si el predio identificado se encuentra dentro del que se señala en la ficha predial del IGAC, indicando las razones fundamento de su afirmación.
- h. Allegar la carta catastral y material fotográfico y documental que obtenga para mayor ilustración del dictamen.
- i. Determinar el grado de experiencia que tiene dicho auxiliar, cuantas experticias aproximadamente ha rendido, idoneidad, si ha rendido algún tipo de experticia entre los mismos sujetos procesales en contienda, ello en pretérita oportunidad, y demás aspectos relevantes descritos en Art. 226 del CGP.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO META

Palacio de Justicia oficina 401 torre A, Fax 6746928

Se indaga a la parte que asiste a la diligencia, si desea ampliar el interrogatorio al perito, a lo que las partes contesta que NO.

En este estado de la diligencia al auxiliar de la justicia se le otorga el término de quince (15) días para que rinda su dictamen y se señala la suma de **DOSCIENTOSMIL PESOS (\$200.000)** como gastos de la pericia, con la advertencia de que debe allegar recibos de los gastos utilizados y en caso de remanentes o faltantes tal aspecto se tendrá en cuenta en el momento de fijar los honorarios definitivos de la pericia. LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS SIN RECURSOS.

AUTO

Habiéndose agotado la fase probatoria el despacho señala **4 de diciembre del 2017** en horas de las **9:00 am**, para la audiencia de instrucción y juzgamiento, la presente providencia queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada conforme aparece, siendo las 10:00A.M.

El Juez,


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA

Quien atiende la diligencia y demandante en Reconvención


CARLOS JULIO MOLINA TORO

Apoderado Demandantes en Reconvención


JAIRO GABRIEL CRUZ VIVEROS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO META

Palacio de Justicia oficina 401 torre A, fax 6716928

La demandante en Reconvención

Sandra Patricia Caro

SANDRA PATRICIA CARO

El demandado en Reconvención

Carlos Oswaldo Páez Infante

CARLOS OSWALDO PAEZ INFANTE

El apoderado del demandado en Reconvención

Luis Ernesto Moreno Díaz

LUIS ERNESTO MORENO DÍAZ

El Perito

German Santiago Agudelo

GERMAN SANTIAGO AGUDELO

La secretaria,

Paola Alejandra Cagua Reina

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA



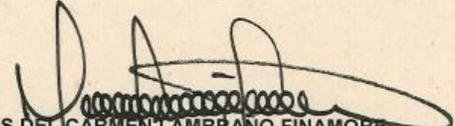
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

DILIGENCIA DE POSESION DE PERITO

En Villavicencio Meta, hoy cinco (05) de marzo del año dos mil dieciocho (2018) a la Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, siendo las 4:58 p.m. Meta, se hizo presente el señor **GERMAN SANTIAGO AGUDELO** identificado con la cédula de ciudadanía número 17.329.236 de Villavicencio Meta y Matrícula Profesional número 18532 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en calidad de Ingeniero Agrónomo de la Universidad de los Llanos de Villavicencio Meta, quien allega constancia de la Corporación Lonja Inmobiliaria de Villavicencio "Asolonjas", que lo designa como perito y se le informa que se llevará a cabo Inspección Judicial el día el 7 de marzo del 2018 a la hora de las 9:00 a.m. la cual se anexa, con el fin de tomar posesión del cargo de perito dentro del proceso número **500013103003 2014-00361-00 IMPOSICION DE SERVIDUMBRE LEGAL DE GASODUCTO Y TRANSITO DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP – TGI SA ESP en contra de GERARDO ANTONIO ALVARADO PARRA y OTROS.** Por consiguiente la señora Juez, por ante la Secretaria, procedió a tomar el juramento de rigor previas las formalidades de Ley, por cuya gravedad, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le exige, manifestando que no está impedido para ejercerlo, y cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo, quedando de esta manera debidamente posesionado. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma como aparece siendo las 5:00 p.m.

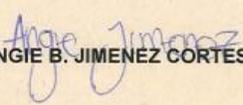
La Juez,


YENNIS DEL CARMEN LAMBRANO FINAMORE

El Perito,


GERMAN SANTIAGO AGUDELO

La Secretaria,


ANGIE B. JIMENEZ CORTES



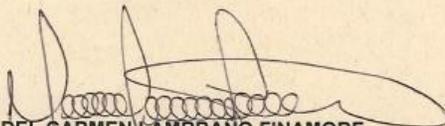
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

DILIGENCIA DE POSESION DE PERITO

En Villavicencio Meta, hoy quince (15) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) a la Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, Meta se hizo presente el señor **GERMAN SANTIAGO AGUDELO** identificado con la cédula de ciudadanía número 17.329.236 de Villavicencio Meta y Matrícula Profesional número 18532 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en calidad de Ingeniero Agrónomo de la Universidad de los Llanos de Villavicencio Meta, Registro Abierto de Avaluadores RAA AVAL 17329236 a quien la Corporación Lonja Inmobiliaria de Villavicencio "Asolonjas" lo designo obrante a folio 123, con el fin de tomar posesión del cargo de perito dentro del proceso número **500013103003 2016-00161-00 DECLARATIVA DE PERTENENCIA DE PEDRO LEON MORENO BARRETO en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN CAMILO ZAPATA VASQUEZ Y DE LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**. Por consiguiente la señora Juez, por ante la Secretaria, procedió a tomar el juramento de rigor previas las formalidades de Ley, por cuya gravedad, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le exige, manifestando que no está impedido para ejercerlo, y cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo, quedando de esta manera debidamente posesionado. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma como aparece siendo las 1:40 p.m.

La Juez,



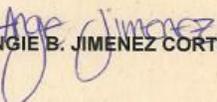
YENNIS DEL CARMEN LAMBRANO FINAMORE

El Posesionado,



GERMAN SANTIAGO AGUDELO

La Secretaria,



ANGIE B. JIMENEZ CORTES



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

DILIGENCIA DE POSESION DE PERITO

En Villavicencio Meta, hoy veinticuatro (24) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) a la Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, Meta, siendo las 8:15 a.m. se hizo presente el señor **GERMAN SANTIAGO AGUDELO** identificado con la cédula de ciudadanía número 17.329.236 de Villavicencio Meta y Matricula Profesional número 18532 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en calidad de Ingeniero Agrónomo de la Universidad de los Llanos de Villavicencio Meta, Registro Abierto de Avaluadores RAA AVAL 17329236 a quien la Corporación Lonja Inmobiliaria de Villavicencio "Asolonjas" lo designo obrante a folio 378, con el fin de tomar posesión del cargo de perito, asistir a la diligencia del día 22 de noviembre del 2019 a las 7:30 a.m. y realizar la experticia encomendada dentro del proceso número **500013153003 2017-00262-00 PERTENENCIA para ser tramitada por proceso VERBAL promovida por JUAN PABLO RODRIGUEZ PRIETO contra de GERMAN FRANCISCO ROAJAS BAQUERO, REINALDO ROJAS BAEZA, LUZ AMPARO ESPITIA RAMIREZ, LENA MARIA ROJAS LADINO y demás PERSONAS INDETERMINADAS.** Por consiguiente la señora Juez, por ante la Secretaria, procedió a tomar el juramento de rigor previas las formalidades de Ley, por cuya gravedad, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le exige, manifestando que no está impedido para ejercerlo, y cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo, quedando de esta manera debidamente posesionado. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma como aparece siendo las 8:40 a.m.

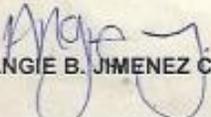
La Juez,


YENNIS DEL CARMEN LAMBRANO FINAMORE

El Posesionado,


GERMAN SANTIAGO AGUDELO

La Secretaria,


ANGIE B. JIMENEZ CORTES

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MATRICULA PROFESIONAL

No. 18.532

NOMBRE GERMAN SANTIAGO AGUDELO

C.C. No. 17.329.236 DE VILLAVICENCIO

ING. AGRONOMO

PROFESION

DE LOS LLANOS

UNIVERSIDAD



DIRECTOR GENERAL JURIDICO

"Esta matrícula faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto en la ley 211 del 2 de Octubre de 1995"

032

RESOLUCION No

12-11-99

FECHA DE EXPEDICION

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17329236

NUMERO

SANTIAGO AGUDELO

APELLIDOS

GERMAN

NOMBRES

German S.A

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1964

ACACIAS
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

22-MAR-1983 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1200100-37104976-M-0017329236-20020826

0101402238A 02 109181726

Villavicencio, 22 de octubre de 2.021

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E.

S.

C.

Ref.: Entrega de Experticia

Respetados señores con la presente hago entrega de la experticia solicitada dentro del proceso con expediente N° 500013103003 2008 00212 00.

Demanda Ordinaria

Demandante: Henry Polania Caballero.

Demandado: Molinos ROA S.A.

Atentamente.



GERMAN SANTIAGO AGUDELO

C.C. 17.329.236

R.A.A. – Aval. 17329236

Villavicencio, 22 de octubre de 2.021

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DELCIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. C.

Ref.: Proceso N° N° 500013103003 2008 00212 00

Demanda Ordinaria

Demandante: Henry Polania Caballero.

Demandado: Molinos ROA S.A.

Respetados señores; El suscrito, GERMAN SANTIAGO AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.329.236 expedida en Villavicencio, respetuosamente solicito autorizar el pago de los honorarios provisionales.

Por su atención y diligencia, muchas gracias.

Atentamente.



GERMAN SANTIAGO AGUDELO

Avaluador Profesional

R.A.A. 17329236